

|                                                                                  |                   |                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------|
|  | ORDEN DE SERVICIO | Código: FT-M2-SO-20 |
|                                                                                  |                   | Versión: 5          |
|                                                                                  |                   | Página 1 de 6       |

## ORDEN DE SERVICIO N°12 AL CONTRATO N°202600001

|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>        | CMA-CD-24381-JU-2813-2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>VIGENCIA:</b>                            | 15 de noviembre de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>CONTRATO:</b>                            | 202600001                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>CONTRATISTA:</b>                         | SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>NIT:</b>                                 | 890.911.846-2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>                 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.                               |
| <b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>                  | Hasta el diecisiete (17) de enero de 2027.                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>            | Diecisiete (17) de enero de 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>VALOR CONTRATO:</b>                      | Cuantía indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU.                                                                                                                                                              |
| <b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO N°12:</b> | Servicio de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, donde opera la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y esencial para la sede de Comuna 1 Popular Nuevo Horizonte., para el Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. |
| <b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS N°12:</b>       | Desde el 01 de septiembre de 2026 hasta el 15 de noviembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS N°12:</b>       | DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS M.L. (\$2.043.080) IVA INCLUIDO.                                                                                                                                                                                                                                                     |

La presente constituye la Orden de Servicio N°12 al Contrato Marco N°202600001, suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA**, cuyo objeto es *“Servicio de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, donde opera la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia y esencial para la sede de Comuna 1 Popular Nuevo Horizonte., para el Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia”*, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

|                                                                                  |                          |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  | <b>ORDEN DE SERVICIO</b> | <b>Código:</b> FT-M2-SO-20 |
|                                                                                  |                          | <b>Versión:</b> 5          |
|                                                                                  |                          | Página 2 de 6              |

De conformidad con lo establecido en el Contrato Interadministrativo No. CMA-CD-24381-JU-2813-2026 y en el Contrato Marco No.202600001, el cliente allegó requerimiento para la gestión de la presente actividad por parte de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU**, mediante requerimiento No. 20261000289 del 16 de enero de 2026, documento que soporta técnica y jurídicamente la necesidad del servicio, en cumplimiento de los principios de planeación, legalidad y responsabilidad que rigen la actividad contractual de la Entidad.

**FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO:** La presente orden de servicio se suscribe en virtud del Contrato Interadministrativo No. CMA-CD-24381-JU-2813-2026 celebrado con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA y conforme a lo establecido en el Contrato Marco No.202600001.

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** En desarrollo del Contrato de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga al Servicio de monitoreo, alquiler e instalación de repuestos de alarmas para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, donde opera la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA y esencial para la sede de Comuna 1 Popular Nuevo Horizonte., para el Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

**ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:** El servicio deberá ser prestado de conformidad con el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATO MARCO N°202600001 y deberá dar cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicios allí establecidos.

**TARIFAS:** El servicio será ejecutado y pagado con base a las cotizaciones enviadas por el proveedor, allegado a la entidad el veintisiete (27) de agosto de 2026 de conformidad del Contrato Marco No.202600001.

✓Monitoreo GPRS: \$161.845 valor mensual por sede.

✓Alquiler de equipos: \$65.705 valor mensual por sede.

✓Instalación sistema de alarma:

➤Opción 1: (kit básico promedio magnético puerta - 01 sensor movimiento - modulo GPRS 15mb - simcard): \$1.173.625

➤Opción2: (kit básico promedio magnético puerta - 01 sensor movimiento - modulo GPRS trikdis 3mb - simcard): \$1.275.680

|                                                                                  |                          |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  | <b>ORDEN DE SERVICIO</b> | <b>Código:</b> FT-M2-SO-20 |
|                                                                                  |                          | <b>Versión:</b> 5          |
|                                                                                  |                          | Página 3 de 6              |

Para el caso de los mantenimientos preventivos y correctivos serán cotizados por el proveedor una vez identificadas las actividades a realizar para ser aprobados previamente por la ESU y el cliente.

En el evento de realizarse un mantenimiento preventivo y/o correctivo sin la autorización correspondiente, el valor económico no será reconocido y será responsabilidad de éste asumirlo por el proveedor, sin que esto interceda en la ejecución del contrato.

Así mismo, para el caso de los servicios de instalación sistema alarma que no estén clasificados en las opciones (opción 1 y opción 2) anteriores y que sean solicitadas por el cliente con medidas específicas, la ESU solicitará al proveedor cotización la cual será trasladada al cliente para su aprobación, previa verificación por parte de la supervisión de la orden de servicio. Una vez aprobada por el cliente será remitida al proveedor para su ejecución. En el evento de realizarse una instalación sistema de alarma sin la autorización correspondiente, el valor económico no será reconocido al proveedor y será responsabilidad de éste asumirlo, sin que esto interceda en la ejecución del contrato.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** El valor de la presente orden de servicios es de DOS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS M.L. (\$2.043.080) IVA INCLUIDO.

La ESU pagará al Aliado Proveedor los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

Teniendo en cuenta que el contrato que ampara esta orden de servicio es de cuantía indeterminada, estará determinado por el valor de las órdenes de servicio para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada que se suscriban durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las novedades que se presenten durante la prestación del servicio, el valor del mismo podrá variar, lo cual se informará por parte de la Unidad de Seguridad y Vigilancia al Aliado Proveedor mediante correo electrónico, indicando la variación respectiva, correo que se integrará a la presente orden.

**LUGAR EJECUCIÓN:** La prestación del servicio se hará en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

|                                                                                  |                          |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  | <b>ORDEN DE SERVICIO</b> | <b>Código:</b> FT-M2-SO-20 |
|                                                                                  |                          | <b>Versión:</b> 5          |
|                                                                                  |                          | Página 4 de 6              |

## INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

| CMA-CD-24381-JU-2813-2026          |                                     |
|------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Disponibilidad Presupuestal</b> | 2026001168                          |
| <b>Compromiso presupuestal</b>     | 2026001229                          |
| <b>Centro de costos</b>            | 33450                               |
| <b>Rubro del presupuesto</b>       | 23202020080489-1 / 23202020080488-1 |
| <b>CPC</b>                         | 85230                               |
| <b>Valor:</b>                      | \$414.620 / \$1.628.460             |
| <b>Requerimiento N°</b>            | 20261000289                         |

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta Orden de Servicio es la N°12.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo CMA-CD-24381-JU-2813-2026, suscrito con la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de

|                                                                                  |                          |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  | <b>ORDEN DE SERVICIO</b> | <b>Código:</b> FT-M2-SO-20 |
|                                                                                  |                          | <b>Versión:</b> 5          |
|                                                                                  |                          | Página 5 de 6              |

conformidad con la normatividad vigente.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá noventa (90) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**FACTURACIÓN DEL SERVICIO:** El contratista factura los servicios prestados, previa coordinación entre el contratista y el supervisor de la ESU. Para tal fin realizará una prefactura para que sea verificada y aprobada por parte de la supervisión. Con la aprobación de la supervisión el contratista procede a generar y radicar la factura correspondiente.

La prefactura y factura deberá relacionar, el número del contrato y el número de la orden de servicio, y deberán tener los soportes que den lugar, en caso de que aplique.

La facturación deberá ser remitida al correo electrónico [facturacion@esu.com.co](mailto:facturacion@esu.com.co) y la fecha límite para la recepción de estas estará sujeta a las fechas definidas por la ESU, mediante la circular N°001 de 06 de enero de 2026.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde el 01 de septiembre de 2026 hasta el 15 de noviembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Subgerente de Servicios o quien sea designado por este. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** La presente Orden de Servicio se encuentra amparada por las pólizas aprobadas en el Contrato Marco N°202600001.

|                                                                                  |                          |                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------|
|  | <b>ORDEN DE SERVICIO</b> | <b>Código:</b> FT-M2-SO-20 |
|                                                                                  |                          | <b>Versión:</b> 5          |
|                                                                                  |                          | Página 6 de 6              |

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco No.202600001 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al Contrato Marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, se firma por las partes al primer (1) días del mes de septiembre del año 2026.

**ESU**

**CONTRATISTA**



**MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ**  
Gerente General



**JUAN CARLOS CASTAÑO HURTADO**  
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Yésica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad

Revisó: Luis Miguel García Rendón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.